

Pedro Castillo Pineda & Asociados
ABOGADOS

198
12B

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 04109249 C9838983 Folios: 3
Fecha (MD): 2025-04-07 15:43:27
Trámite : 382 PATENTES I 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Remedación: 2028 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

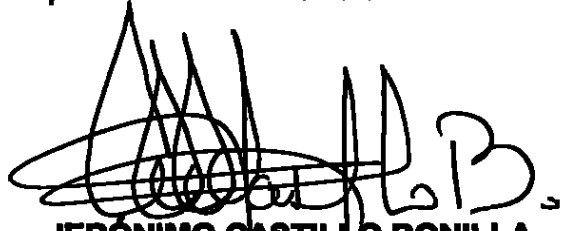
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

Ref: Expediente No. 04-109249
Solicitud de patente a nombre de
KRAFT FOODS HOLDINGS, INC

Me refiero al oficio 12049 notificado en este asunto y adjunto presento la traducción del documento en el que consta la cesión a los solicitantes del derecho a la patente.

Como el expediente está completo, pido se ordene la publicación del extracto.

Atentamente,



JERÓNIMO CASTILLO BONILLA
C.C. 79.462.057 Bogotá
T.P. 104167 C.S. Judicatura

105
107

CESION

Nosotros, AHMAD AKASHE de Mundelein, Illinois, y CYNTHIA LYNN JACKSON de Evanston, Illinois, ARIEL S. CUDIA de Chicago, Illinois, y JOHN WISLER de Rockford, Illinois, por buena y valorable consideración, recibo de la cual aquí se acusa recibo, hemos transferido y aquí transferimos a KRAFT FOODS HOLDINGS, INC., una corporación de Delaware, teniendo su principal lugar de negocios en Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093-2753, sus sucesores, cesionarios y representantes legales, el completo derecho, título e interés en y en toda materia inventada por nosotros y revelada en la solicitud de patente de los estados Unidos titulada METODO DE DESABORIZAR PROTEINA DE SUERO solicitud No. 10/697.402 presentada en Octubre 29, 2003; y en y para toda patente y toda convención y tratado, derechos de toda clase, incluyendo el derecho de reclamar prioridad de dicha solicitud, en todos los países a través del mundo, para todo asunto antes expuesto. Nosotros aceptamos firmar todos los documentos necesarios para asegurar todos derechos y patentes y pedidos de otorgamiento de dichas patentes al cesionario mencionado de acuerdo con esta cesión.

Abril 28 2004 fdo Ahmad Akashe
Abril 27 2004 fdo Cynthia Lynn Jackson
27 Abril 2004 fdo Ariel S Cudia
Abril 27 2004 fdo John Wisler

Estado de Illinois
Condado de Cook

SELLO OFICIAL
SALLY A RAKESTRAW
Notario Publico, Estado de Illinois
Mi Comisión Expira 05/02/06

Yo aquí certifico que ante mí en el Condado de Cook en el Estado de Illinois, compareció personalmente AHMAD AKASHE, personalmente conocido de mí, quien entonces y allí fue debidamente juramentado por mí, y bajo juramento reconoció que la transferencia precedente fue debidamente firmada, sellada y enviada por él en la fecha que aparece al pie del mismo.

Abril 28 2004

Sally A. Rakestraw
Notario Público
Mi Comisión Expira: 5/2/06

Estado de Illinois
Condado de Cook

SELLO OFICIAL
SALLY A RAKESTRAW
Notario Publico, Estado de Illinois
Mi Comisión Expira 05/02/06

Yo aquí certifico que ante mí en el Condado de Cook en el Estado de Illinois, compareció personalmente CYNTHIA LYNN JACKSON, personalmente conocido de mí, quien entonces y allí fue debidamente juramentado por mí, y bajo juramento reconoció que la transferencia precedente fue debidamente firmada, sellada y enviada por él en la fecha que aparece al pie del mismo.

Abril 27 2004

Sally A. Rakestraw
Notario Público
Mi Comisión Expira: 5/2/06

Estado de Illinois
Condado de Cook

SELLO OFICIAL
SALLY A RAKESTRAW
Notario Publico, Estado de Illinois
Mi Comisión Expira 05/02/06

Yo aquí certifico que ante mí en el Condado de Cook en el Estado de Illinois, compareció personalmente ARIEL S. CUDIA, personalmente conocido de mí, quien entonces y allí fue debidamente juramentado por mí, y bajo juramento reconoció que la transferencia precedente fue debidamente firmada, sellada y enviada por él en la fecha que aparece al pie del mismo.

Abril 27 2004

Sally A. Rakestraw
Notario Público
Mi Comisión Expira: 5/2/06

Estado de Illinois
Condado de Cook

SELLO OFICIAL
SALLY A RAKESTRAW
Notario Publico, Estado de Illinois
Mi Comisión Expira 05/02/06

Yo aquí certifico que ante mí en el Condado de Cook en el Estado de Illinois, compareció personalmente JOHN WISLER, personalmente conocido de mí, quien entonces y allí fue debidamente juramentado por mí, y bajo juramento reconoció que la transferencia precedente fue debidamente firmada, sellada y enviada por él en la fecha que aparece al pie del mismo.

Abril 27 2004

Sally A. Rakestraw
Notario Público
Mi Comisión Expira: 5/2/06

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° 04-109249

Folio 111

Concepto Técnico N° 754

Clasificación Internacional de Patentes: A23C 21/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de **Patente**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, septiembre 30 de 2005.

2020
Bogotá D C

Doctor(a):
JERÓNIMO CASTILLO BONILLA.
Apoderado (a)

REFERENCIA:	Radicación N°	04-109249
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	1008
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486, a partir del 29 de abril de 2006, por indicación del solicitante.

Cúmplase

Dado en Bogotá D C,

10 4 OCT. 2006


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051